



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS PARA EL COLEGIO PÚBLICO "PÍO XII", DE HUESCA PARA EL CURSO 2022-2023.

El artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello, con el fin de evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnico o de otra índole. Por su parte, la disposición transitoria undécima de dicha Ley establece que en las materias cuya regulación remite la presente ley a ulteriores disposiciones reglamentarias y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

El Colegio Público "Pío XII" de Huesca, atiende a alumnado de una zona de la ciudad cuyas características hacen necesaria una intervención educativa diferenciada.

La necesidad específica de apoyo educativo que presenta el alumnado matriculado en este colegio justifican que, en virtud de lo establecido en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía y el Decreto 108/2020, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte asuma la responsabilidad de dictar las correspondientes disposiciones para establecer las condiciones en las que se hará esa intervención diferenciada, a través de la adaptación de la organización del centro y de la programación de las enseñanzas básicas que en él se desarrollan.

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2005 de la Dirección General de Política Educativa se autoriza con carácter transitorio, la organización específica de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria en el Colegio Público "Pío XII" de Huesca.

Dada esta adaptación de la organización del centro y de las enseñanzas obligatorias, el profesorado que acceda al mencionado colegio público deberá ajustarse a dicha organización, constituyendo equipos estables con experiencia y preparación suficiente para la atención educativa del alumnado con este tipo de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a circunstancias sociales y culturales desfavorecidas.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General resuelve:

PRIMERO.- Convocar procedimiento para cubrir durante el curso 2022-2023, y en comisión de servicio, las plazas que a continuación se relacionan, para atender al alumnado con necesidades compensatorias derivadas de cuestiones personales o entornos socio familiares desfavorecidos y en su caso aulas de Educación Especial, en el centro mencionado, asumiendo funciones de tutoría, de enseñanza generalista y en su caso especializada, así como cuantas otras funciones de carácter educativo y compensador que los propios proyectos del centro determinen y la Administración Educativa autorice.



RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN:

| CENTRO | LOCALIDAD | Nº DE PLAZAS | HABILITACIÓN/ ESPECIALIDAD |
|--------------|-----------|--------------|-------------------------------|
| CEIP PÍO XII | HUESCA | 2 | PR1 |
| CEIP PÍO XII | HUESCA | 1 | F.I. |
| CEIP PÍO XII | HUESCA | 1 | P.T. (Aulas EE) |
| CEIP PÍO XII | HUESCA | 2 | E.I. |
| CEIP PÍO XII | HUESCA | 2 | PRI |

SEGUNDO.- BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los/las funcionarios/as docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2022/2023:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Maestros. También podrán participar aquellos funcionarios/as que están realizando las prácticas durante el curso escolar 2021/2022, siempre que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria estén en condiciones de superar la fase de prácticas.

II.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2022/2023.

III.- Estar en posesión de la especialidad que en cada caso se especifique.

Segunda: Los/las docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, hasta el 3 de junio de 2022, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>).

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón a la que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico administracionupehuesca@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión PIO XII" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Junto con la solicitud, los/las interesados/s deberán aportar:

- Plazas a las que se opta, y el orden de prelación deseado, entendiendo que la persona aspirante deberá reunir los requisitos para aquellas plazas que solicite.



- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en los Anexos I y II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.
- Un proyecto de una extensión máxima de 6 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa en un contexto escolar con alto porcentaje de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivadas de condiciones sociales y culturales desfavorecidas, en el caso que se opte por un aula ordinaria o contextualizada en un aula de Educación Especial en el caso de que se opte a una de estas plazas. Se incluirá un plan de intervención con dicho alumnado en un Colegio Público, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se aspira.

En el proyecto se valorará la propuesta de participación activa en las líneas estratégicas del centro: la organización cooperativa del aprendizaje, la gestión de la convivencia, el proyecto de bilingüismo en francés, la mejora de la competencia comunicativa a través de la biblioteca y el plan lector, y el uso didáctico de las TIC.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo de los Anexos I y II.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo I, Anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

Inspector/a del Servicio Provincial de Educación.

Vocales:

Un/a Asesor/a Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Huesca.

Un miembro del equipo directivo del centro recogido en la convocatoria, que vaya a ejercer este cargo durante el curso 2022-2023.

Secretario: Un funcionario del Servicio Provincial de Educación de Huesca con voz pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Directora del Servicio Provincial. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Dichas alegaciones se presentarán por registro ante el mismo Servicio Provincial de Educación y remitiendo la solicitud escaneada al mismo correo electrónico. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente



excluidos del procedimiento selectivo. Finalizado el plazo de subsanaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos y las citaciones para las entrevistas se publicarán en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) y en el Servicio Provincial de Huesca.

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca; o por videoconferencia (previa petición del interesado/a) o en el lugar que determine la comisión, de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. El/la candidata/a expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos. En el supuesto de que un candidato haya solicitado diferentes plazas, el candidato deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos, disponiendo en ese caso de un tiempo adicional máximo de 10 minutos.

3.- Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado cuatro según el baremo que figura en los Anexos I y II (proyecto y entrevista), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, la Comisión hará públicas, en su tablón de anuncios y en la página web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación para realizar alegaciones a las puntuaciones asignadas.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal quien dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la Página web del Departamento.

6.-. Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, salvo interposición de recurso por alguna de las partes interesadas.

8- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del Centro implicado.

9- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web



del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponerrecurso-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La presentación de la solicitud supone el otorgamiento del consentimiento expreso por el participante para el tratamiento de sus datos personales en los procesos de gestión personal docente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, vigente desde el 25 de mayo de 2018.

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
Olga Alastruey Alpín



ANEXO I. BAREMO

| MÉRITOS | Puntuación | Documentos Justificativos |
|--|---------------------|---|
| Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u> | Máx. 3 pts | |
| 1.1.- Como Profesor/a de Centros de Especial Dificultad en centros docentes amparados por la Administración. Educativa. | 0.50 pts/año | Documento acreditativo |
| Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u> | Máx.2 puntos | |
| 2.1.- Por el título de Doctor en Psicología, Ciencias de la Educación o Sociología | 0.75 pts | Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición |
| 2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación, Sociología o título de Grado equivalente. | 0.50 pts | Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición |
| 2.3.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica (si es distinto al de acceso al cuerpo) o Educación Especial | 0.25 pts. | Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición |
| 2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica | Hasta 0.50 pts | Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N,...) |
| 2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar | Hasta 1 pto. | Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N. ...) En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. |
| Apartado 3: <u>Formación permanente relacionada con alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar.</u> | Máx 2 puntos | |
| 3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo. | Hasta 0.50 pts. | Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) |
| 3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa. | Hasta 0.50 pts. | Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente |
| 3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados. | Hasta 0.50 pts | 0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma |
| 3.4.- Impartir cursos o ponencias. | Hasta 0.50 pts. | Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) |



| | | |
|---|--|---|
| | | Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente. |
| Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista. | Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado) | Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria |
| En el Proyecto se valorará: <ul style="list-style-type: none">- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Atención a la Diversidad y Educación alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar- Conocimiento del contexto del centro solicitado (características del alumnado, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad y a la multiculturalidad, organización interna, relación con las familias)- Propuesta de su intervención educativa, como tutor o especialista, con los demás docentes y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, maestro de alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar, de PT, Orientador)- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos. | | |

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar el apartado 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.